I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3000309

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 25 FEB. 2010

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/1149/2010; el Memorándum N° 1000/147/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/245/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/245/2010, se aprobó el programa denominado **"Mantención Sala de Estimulación Temprana de la comuna de Cerrillos".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING,** Técnico en Atención de Párvulos, cédula de identidad Nº 17.831.734-2, para que ejecute las siguientes acciones en el marco del citado programa:

- Encargada de administrar, mantener y realizar acciones de apoyo a Educadora de Párvulos.
- Responsable del uso y manejo del material que se encuentre al interior de la sala de estimulación.
- Asistencia a jornada de 44 horas semanales.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING** la suma total de $2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) brutos, pagados en 10 cuotas mensuales de $250.000.-(doscientos cincuenta mil pesos) brutos, cada una; a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1 De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2021000309/2010

5. Las funciones que se contratan de estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Acción Social.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Sala Estimulación
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna y doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING,** Técnico en Educación de Párvulos, chilena, cédula de identidad Nº17.831.734-2, domiciliada en Santa Ana Nº2020, comuna de Cerrillos, teléfonos 742 65 73 y 07-663 38 60, se ha convenido el siguiente de Contrato a Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/245/2010, de fecha 17 de Febrero de 2010, que aprueba el programa "MANTENCIÓN SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN LA COMUNA DE CERRILLOS" que tendrá por objetivo generar un espacio que permita el trabajo con niños o niñas de 0 a 4 años de edad para la evaluación y tratamiento de problemáticas reconocidas como rezagos, en diversas áreas de desarrollo, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING** para que ejecute las siguientes acciones en el marco del citado programa:

- Encargada de administrar, mantener y realizar acciones de apoyo a Educadora de Párvulos.
- Responsable del uso y manejo del material que se encuentre al interior de la sala de estimulación.
- Asistencia a jornada de 44 horas semanales.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING** la suma total de $2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), pagados en 10 cuotas mensuales de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, cada una; a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Acción Social.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

nathaly

NATHALY SOLEDAD ARAVENA SPRING
C.I. 17.831.734-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV